



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2919-R-UNICA-2018

Ica, 14 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 991-2018-OGI-UNICA del 10 de Diciembre del 2018, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la Emisión de la RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION ICA" - CODIGO 2285293.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-UNICA 1, EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION ICA" - CODIGO 2285293; por un monto total de S/. 8'018,482.56 (ocho millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos y 56/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 001-2018-UNICA del 29 de Enero del 2018; CONSORCIO GUADALUPE-Representante Legal SAMUEL APARCANA GARCIA, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-UNICA - 1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA:



R.R. N° 2919-R-UNICA-2018

14-12-2018, Pág. 2

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CODIGO 2285293, por el monto de S/. 8'018,482.56 (ocho millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos y 56/100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 106-R-UNICA-2017 de fecha 25 de Setiembre 2017, se aprueba el Expediente Técnico denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CODIGO 2285293”, teniendo un monto de Ejecución de Obra de S/. 5'777,838.69 (cinco millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho y 69/100 soles); y Mobiliario y Equipamiento S/. 2'240,643.87 (dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres y 87/100 soles), con costos referidos al mes de agosto del 2017, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 072-2018-CONSORCIO GUADALUPE de fecha 26 de Noviembre del 2018, presentada ante el Jefe de Supervisión de Obra, emitido por el Representante Legal Común Samuel Aparcana García de la Empresa Contratista “CONSORCIO GUADALUPE”, ejecutora de la obra en la cual solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendarios, debido a la modificación de las medidas y la demora de en la fabricación e instalación del nuevo ascensor ya que los materiales, accesorios y su fabricación son importados, la misma que determinaría como nueva fecha de término de ejecución de obra el 10 de Marzo del 2019, sustentados según los (Art 169° y 170° del RLCE);

Que, con Carta N° 035-2018-CDS-ICA/SO de fecha 03 de Diciembre del 2018, el Sr. JORGE ALBERTO RAMOS HERNANDEZ Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE; hace llegar el INFORME N° 019-2018-CDS-ICA/JS del Jefe de Supervisión Ing. William Roberto Medina Zea, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CODIGO 2285293”, la causal se genera por la modificación, fabricación e instalación del ascensor, por lo tanto determina que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendarios, la misma que determinaría como nueva fecha de término de ejecución de obra el 10 de Marzo del 2019, sustentados según los (Art 169° y 170° del RLCE);

Que, mediante Informe N° 178-OSOB-UNICA-2018 del 04 de Diciembre del 2018, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que el Sr. JORGE ALBERTO RAMOS HERNANDEZ Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE, mediante Carta N° 035-2018-CDS-ICA/SO, de fecha 03 de Diciembre del 2018, remite el expediente sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION ICA” - CODIGO 2285293”, que habiendo revisado dicho expediente concluye que los documentos presentados por el Contratista y de la opinión



R.R. N° 2919-R-UNICA-2018

14-12-2018, Pág. 3

realizada por el Supervisor de Obra, determina que la causal argumentada por el Contratista, es válida y aceptada por la Supervisión al no ser causal atribuible al Contratista, por lo tanto determina que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendario, la misma que determinaría como nueva fecha de término de ejecución de obra el 10 de Marzo del 2019, sustentado según el (Art° 170 del RLCE);

Que, por lo expuesto la Oficina General de Infraestructura hace suyo el informe emitido por el Supervisor de obra y declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Empresa Contratista "CONSORCIO GUADALUPE", por espacio de 97 días calendarios debiendo culminarse indefectiblemente la obra el 10 de Marzo del 2018.

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. William Roberto Medina Zea del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE; en donde se fundamenta las razones de la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por espacio de 97 días, por encontrarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, sustentados según los Art. 169 y 170 del RLCE;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION ICA" - CODIGO 2285293", por espacio de 97 días calendarios, y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 10 de Marzo del 2019.

Artículo 2°: **COMUNICAR** a la Empresa Contratista "CONSORCIO GUADALUPE", Supervisión de Obra, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CEI
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR
Que, la presente copia responde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL